



# Asamblea General

Distr. general  
15 de diciembre de 2022

---

## Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 100 a) del programa

### Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General: becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2012

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/77/386, párr. 21)]

### 77/81. Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>1</sup>,

*Recordando* la decisión de establecer un programa de becas sobre desarme, que figura en el párrafo 108 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme<sup>2</sup>, así como las decisiones que figuran en el anexo IV del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme<sup>3</sup>, incluida su decisión de continuar el programa,

*Observando* que el programa sigue contribuyendo de manera significativa a tomar una mayor conciencia de la importancia y los beneficios del desarme y a comprender mejor las preocupaciones de la comunidad internacional en la esfera del desarme y la seguridad, así como a aumentar los conocimientos y las aptitudes de los becarios, lo cual les permite participar con más eficacia en las iniciativas en la esfera del desarme a todos los niveles,

*Reconociendo* la necesidad de que los Estados Miembros tengan en cuenta la igualdad de género cuando propongan candidatos al programa,

---

<sup>1</sup> A/77/117.

<sup>2</sup> Resolución S-10/2.

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, anexos, temas 9 a 13 del programa, documento A/S-12/32.



*Recordando* todas las resoluciones que ha aprobado sobre el tema desde su trigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1982, entre ellas la resolución 50/71 A, de 12 de diciembre de 1995, la resolución 73/73, de 5 de diciembre de 2018, y la resolución 75/74, de 7 de diciembre de 2020,

*Creyendo* que las formas de asistencia que ofrece el programa a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, permitirán que los funcionarios de esos países sigan mejor las deliberaciones y negociaciones bilaterales y multilaterales en curso sobre el desarme,

1. *Reafirma* las decisiones que figuran en el anexo IV del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General y las directrices que aprobó en su resolución 33/71 E, de 14 de diciembre de 1978<sup>4</sup>;

2. *Observa con satisfacción* que en sus más de 44 años de existencia el programa ha impartido capacitación a 1.076 funcionarios de 170 Estados Miembros, muchos de los cuales ocupan en sus respectivos Gobiernos puestos de responsabilidad en la esfera del desarme;

3. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros y organizaciones que han apoyado sistemáticamente el programa a lo largo de los años, contribuyendo así a su éxito, en particular a la Unión Europea y a los Gobiernos de Alemania, la Argentina, el Brasil, el Japón, Kazajistán, el Pakistán, la República de Corea y Suiza por seguir ofreciendo a los participantes en el programa visitas de estudios amplias y sumamente educativas en 2021 y 2022;

4. *Expresa su reconocimiento* al Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación por organizar programas de estudios específicos de desarme en sus respectivos ámbitos de competencia, contribuyendo así al logro de los objetivos del programa;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que aprovechen los conocimientos de los becarios de las Naciones Unidas en materia de desarme como recurso útil sobre asuntos relacionados con el desarme y la seguridad internacional;

6. *Encomia* al Secretario General por la diligencia con que se ha seguido ejecutando el programa;

7. *Solicita* al Secretario General que siga llevando adelante todos los años el programa, con los recursos disponibles, y que la informe al respecto en su septuagésimo noveno período de sesiones;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme”.

46ª sesión plenaria  
7 de diciembre de 2022

---

<sup>4</sup> A/33/305.